



RESOLUCIÓN NÚMERO 2060

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) MARTINEZ VERA MIGUEL ANGEL, identificado(a) con C.C. No. 88153078 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 4445-1 de fecha 29/02/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 4294 de fecha 20/12/2011, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN SUPERVISION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por titulo y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA expedido por Fundación Universitaria Los Libertadores-Principal-Bogotá D.C, según acta de grado número 85626 de fecha 27/11/2015, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 04/07/2011 al 04/07/2013 ( 2 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), le sobra(n) 1 crédito(s) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 04/07/2013.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/03/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) MARTINEZ VERA MIGUEL ANGEL, identificado(a) con C.C. No. 88153078 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.


**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los **22 JUL 2016**

  
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES  
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Saravena (Ara)  
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia  
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado  
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

*wp*